



## “REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA PEÑA VIRTUAL “MARTÍN MAGDALENO DIHIGO LLANOS”

RG - 02

**POR CUANTO:** La Constitución de la República De Cuba promulgada en fecha 24 de febrero de 1976 modificada en la misma fecha de 1992 y nuevamente en 26 de junio de 2002 en su artículo 52, expresa que: El disfrute de este derecho está garantizado por la inclusión de la enseñanza y práctica de la educación física y el deporte en los planes de estudio del sistema nacional de educación; y por la amplitud de la instrucción y los medios puestos a disposición del pueblo, que facilitan la práctica masiva del deporte y la recreación.

**POR CUANTO:** La misma Norma rectora del ordenamiento jurídico del país enuncia en su artículo 54 que: Los derechos de reunión, manifestación y asociación son ejercidos por los trabajadores, manuales e intelectuales, los campesinos, las mujeres, los estudiantes y demás sectores del pueblo trabajador, para lo cual disponen de los medios necesarios a tales fines. Las organizaciones de masas y sociales disponen de todas las facilidades para el desenvolvimiento de dichas actividades en las que sus miembros gozan de la más amplia libertad de palabra y opinión, basadas en el derecho irrestricto a la iniciativa y a la crítica.

**POR CUANTO:** Debido la baja calidad del deporte nacional en estos días en nuestro país, las malas decisiones de los órganos rectores de la actividad y el no pronunciamiento de los medios de difusión masiva por emitir criterios verídicos del acontecer deportivo de Cuba y el mundo, se hace necesario crear la institución que más adelante se hará referencia con el nombre de Martin Magdaleno Dihigo Llanos “El Inmortal “ Peña Virtual; con el propósito de unir a aficionados al deporte pero con criterio propio, sin importar afiliación política ,color, raza, procedencia, provincia, país o credo.

**POR CUANTO:** El que suscribe fue nombrado Presidente de la peña en fecha 23 de agosto de 2013 por acuerdo unánime de los miembros, nombrando a **Daimir Díaz Matos** como Presidente de la peña Martin Dihigo “El Inmortal con facultades para dictar el presente acto.

**POR TANTO:** En el uso de las facultades que me han sido conferidas.

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Actualizar y poner en vigor el :

### REGLAMENTO DE LA PEÑA VIRTUAL MARTIN MAGDALENO DIHIGO LLANOS “EL INMORTAL”

#### CAPITULO I. DE LA ASOCIACIÓN EN GENERAL.

**Artículo 1:** La “Peña Deportiva Martín Dihigo LLanos“se regirá por el presente Reglamento Interno.

**Artículo 2:** El domicilio social se establece en Calle Maceo # 158 % Céspedes y Callamo, Palma Soriano, Santiago de Cuba.

**Artículo 3:** Se establece como anagrama de la peña y como logotipo de la misma el aprobado por sus integrantes. Los peñistas podrán usar dichos distintivos en su indumentaria



## “REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA PEÑA VIRTUAL “MARTÍN MAGDALENO DIHIGO LLANOS”

RG - 02

con el oportuno decoro. Así mismo, el documento acreditativo de miembro será el aprobado por todos independientemente de que exista otro oficializado por el movimiento nacional de peñas deportivas.

**Artículo 4:** Aspirando esta peña a contribuir en la medida de sus posibilidades en el desarrollo y progreso de nuestro deporte, la actuación general de nuestra Peña, ha de inspirarse en todo momento en un espíritu de cooperación que ha de traducirse en el apoyo de sus integrantes entre sí, en cualquier momento de la vida social.

**Artículo 5:** Los juegos, recreos y actividades deportivas se regirán por las normas que apruebe la peña. La presidencia nombrará las comisiones que estime precisas para preparar estas actividades.

**Artículo 6:** Esta Peña podrá organizar, como distracción para sus integrantes: encuentros deportivos, culturales, o cualquier otro acto dentro o fuera de su sede principal, que se realizarán como mínimo dos veces al año y si es posible por regiones para facilitar el traslado de sus integrantes, no impidiendo esto que participen en los encuentros de otras regiones los de las zonas lejanas. Además, se debe celebrar la reunión nacional al menos cada 2 años, para la cual se podrán utilizar los fondos de la cotización con el objetivo de sufragar los gastos de transportación, alojamiento u otros.

**Artículo 7:** En los encuentros se podrá celebrar conferencias, talleres, debates sobre temas de interés general donde se podrán invitar para los mismos a deportistas de alto rendimiento activos o retirados de la localidad donde se efectúe el encuentro o a periodistas u otras personalidades relacionadas con el deporte. Igualmente se fomentará celebración de competiciones o cualquier acto análogo.

**Artículo 8:** La Peña Martín Dihigo tiene los siguientes propósitos:

- Fomentar la vida deportiva y cultural de sus integrantes.
- Contribuir a engrandecer el prestigio social y deportivo de la Peña.
- Incrementar los conocimientos deportivos y culturales de sus integrantes.

### CAPITULO II. DEL INGRESO DE LOS MIEMBROS.

**Artículo 9:** Podrán ingresar en la peña todas aquellas personas que cumplan con los criterios de ingreso y están dispuestos a cumplir con el reglamento de la peña.

**Artículo 10:** Los integrantes de la peña seleccionarán a las personas que serán objeto de evaluación para su futura integración a la misma, los cuales serán aprobados por mayoría de votos, siendo aprobados como miembros en el encuentro nacional que corresponda. Para tomar como válido el periodo evaluativo tendrá que ser igual o mayor que el 70 % de un año calendario. Solamente en casos excepcionales se incorporará a la peña un nuevo peñista sin tener en cuenta el procedimiento descrito y siempre será por mayoría de votos.

**Artículo 11:** Al ser aprobado el nuevo peñista, deberá aportar todos los datos que solicite el vicepresidente para su control como peñista, de no entregar alguno, se considerará nula su aprobación.



## “REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA PEÑA VIRTUAL “MARTÍN MAGDALENO DIHIGO LLANOS”

RG - 02

**Artículo 12:** Una vez admitido el nuevo socio, el vicepresidente procederá a darlo de alta en el Libro de Registro de integrantes de la peña y el responsable de publicidad a confeccionar el carnet acreditativo de la condición de miembro para su entrega al interesado.

### **CAPITULO III. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES.**

**Artículo 13:** Cuando exista discrepancia de algún integrante de la peña en cuanto a alguna decisión o a lo establecido en el reglamento se hará una votación por las variantes propuestas y la existente para democráticamente llegar a consenso.

**Artículo 14:** Los integrantes tendrán los siguientes derechos en la peña:

- a) Participar en las actividades y actos de la peña.
- b) A ser informado acerca de la composición de la presidencia y representación de la peña.
- c) Ser escuchado con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas.
- d) Tener voz y voto en las decisiones generales.
- e) Opinar sobre cualquier tema que se discuta.
- f) Elegir y ser elegido para cualquier cargo o responsabilidad, siempre sobre la base de su actitud y aptitud en la peña, sin cargar a unos de responsabilidades existiendo algunos sin ninguna.
- g) Poseer una copia del presente reglamento desde su ingreso en la peña.
- h) Asistir a los encuentros dentro o fuera de su territorio (llámese Oriente, Centro u Occidente)
- i) Recibir llamadas de atención ante cualquier incumplimiento que pudiera afectar su permanencia como integrante.
- j) Recibir el apoyo de los demás integrantes de la peña en caso necesario.

**Artículo 15:** Los integrantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los preceptos que marca el presente Reglamento.
- b) Trabajar para el logro de los fines de la peña.
- c) Desempeñar los cargos para los que fuere elegido.
- d) Abonar las cuotas que se aprueben por todos en caso necesario para el aseguramiento de alguna actividad.
- e) Cooperar en el desarrollo del trabajo de la peña y en la buena ejecución de las actividades que se determinen.
- f) Desempeñar las funciones que les sean encomendadas por la presidencia para la buena marcha de la peña.
- g) Participar activamente en la peña (al menos dos comentarios o informaciones por día)
- h) Asistir a cuantos encuentros ordinarios o extraordinarios, sean convocados en su región (llámese Oriente, Centro u Occidente).



## “REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA PEÑA VIRTUAL “MARTÍN MAGDALENO DIHIGO LLANOS”

RG - 02

- i) Informar a la peña cuando presente dificultades transitorias que le impidan la conexión con la página y por tanto afecte su participación.
- j) Cotizar 30.00 CUP mensuales para fondos de la peña. Cuando exista atrasos en este sentido, pues informar a la presidencia la causa y no pasar más de 3 meses sin abonar la cuota y si incumple, pues hacer llamado de advertencia y si reincide, habrá que llamar la atención por última vez, jugándose la permanencia en la peña.
- k) Apoyar a otros integrantes de la peña que por necesidades personales se encuentre en su ciudad de residencia.
- l) Informar los datos que se le soliciten por la dirección de la peña u otro peñista en función de la misma en el tiempo que se señale.

### CAPITULO IV. DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE INTEGRANTE.

**Artículo 16:** Los integrantes podrán solicitar en cualquier momento su baja voluntaria en la peña.

**Artículo 17:** Los integrantes podrán ser dados de baja en la peña por alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando exista incumplimiento grave de lo establecido en el presente reglamento, a criterio de la presidencia.
- b) Cuando el integrante impida deliberadamente el cumplimiento de los fines de la peña.
- c) Cuando su conducta vaya contra los principios sociales, deportivos y de hermandad o dañen la imagen de la asociación.
- d) Cuando a juicio de la mayoría de los integrantes, perjudique el buen nombre de la Peña.
- e) Por ofensa grave a otro integrante o personal de la Peña, se haga o no reclamación del ofendido.
- f) Cuando deje de ser un miembro activo dentro de la peña.

**Artículo 18:** Cuando alguno o algunos de los miembros incumpla con el reglamento, no será necesario esperar a la realización de reuniones para decidir su separación, lo que podrá lograrse con el consenso de la mayoría en cualquier momento mediante comunicación interna entre los integrantes.

### CAPITULO V. ÓRGANOS DIRECTIVOS Y SU GESTIÓN

**Artículo 19:** Son órganos de la Peña:

- a) La Asamblea General de los Integrantes.
- b) La Presidencia de la Peña.

**Artículo 20:** La Asamblea General de los Integrantes es el órgano de expresión de la voluntad de la Peña que garantiza la democracia dentro de la misma.

Estará integrada por todos los integrantes de la peña y se reunirá de forma virtual con carácter ordinario dentro de los seis primeros meses de cada año, y con carácter extraordinario, cuantas veces lo acuerde la Presidencia de la Peña, o lo solicite alguno de los integrantes.



## “REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA PEÑA VIRTUAL “MARTÍN MAGDALENO DIHIGO LLANOS”

RG - 02

La Asamblea General de los Integrantes, tanto Ordinaria como Extraordinaria, será convocada por la Presidencia de la Peña con quince días de antelación mediante mensajes de correos, llamadas telefónicas u otros medios que garanticen el conocimiento de la convocatoria, expresándose el punto a tratar o discutir.

Los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea General serán los de la propia presidencia de la peña.

**Artículo 21:** Son facultades de la Asamblea General.

- 1) Aprobar, modificar y reformar el Reglamento.
- 2) Elegir los miembros de la Presidencia. Cuando se trate de vacantes producidas antes del final del plazo de mandato, los elegidos lo serán sólo por el tiempo que reste para la renovación.
- 4) Acordar la disolución o cambio de denominación o estructura de la peña.
- 6) Acordar las distinciones y sanciones a que se hagan acreedores los integrantes.

**Artículo 22:** Los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el Presidente, a excepción de los acuerdos relativos al nombramiento de los miembros de la Presidencia.

**Artículo 23:** De cada asamblea se levantará un acta suscrita por el secretario con el visto bueno del presidente. En la misma se deberá expresar la fecha de la reunión, número de asistentes, orden del día y los acuerdos adoptados indicando el quórum de votación obtenido.

### CAPITULO VI DE LA PRESIDENCIA.

**Artículo 24:** La Presidencia estará integrada por los siguientes cargos:

- PRESIDENTE.
- VICEPRESIDENTE ECONÓMICO.
- VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO.
- SECRETARIO.
- ORGANIZADOR.

**Artículo 25:** Los cargos de la Presidencia de la peña tendrán una duración de 5 años, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar el mandato.

**Artículo 26:** Las vacantes que pudieran producirse en la Presidencia se cubrirán provisionalmente por designación de la misma hasta tanto la Asamblea General elija los nuevos miembros o confirme en sus puestos a los designados.

**Artículo 27:** Los acuerdos se toman por mayoría simple y para su validez requerirá la presencia de la mitad más uno de los componentes. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

**Artículo 28:** La Presidencia tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Convocar y fijar la fecha de la celebración de las Asambleas Generales.
- 2) Confeccionar el Plan de Actividades de la Peña.
- 3) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.





## “REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA PEÑA VIRTUAL “MARTÍN MAGDALENO DIHIGO LLANOS”

RG - 02

4) Designación de las Comisiones de Trabajo o Secciones que se consideren oportunas para el desarrollo de las actividades de la Peña, coordinando al propio tiempo, la labor de las mismas.

5) Interpretar el Reglamento Interno de la Peña y velar por su cumplimiento.

6) Dictar normas interiores de organización y ejercer cuantas funciones no están expresamente asignadas a la Asamblea General.

### **Artículo 29:** Son funciones del Presidente:

a) Representar a la Peña respecto a toda clase de personas y autoridades, comunicarse con ellas, con facultad de otorgar todos los contratos que la vida social requiera, ejercitar cuantas acciones y derechos correspondan a la organización de la Peña

b) Firmar los nombramientos para cargos de la Peña y los diplomas o cualquier documentación análoga.

c) Señalar las fechas a celebrar los encuentros regionales o nacionales.

d) Velar por el cumplimiento de los fines de la Peña.

### **Artículo 30:** Son funciones del Vicepresidente Económico:

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o incapacidad, con las máximas atribuciones, deberes y obligaciones, desempeñando las funciones que le asigne la Junta Directiva. Además desempeñará todas las funciones que le delegue el presidente. También será el encargado de las finanzas de la peña y el control de la asistencia.

### **Artículo 31:** Son funciones del Vicepresidente Administrativo:

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o incapacidad, con las máximas atribuciones, deberes y obligaciones, desempeñando las funciones que le asigne la Junta Directiva. Además desempeñará todas las funciones que le delegue el presidente. También será el encargado de la documentación legal de la misma y de los trámites del mismo orden, de velar por la disciplina dentro de la peña.

### **Artículo 32:** Son funciones del Secretario:

a) Llevar un libro de registro de integrantes con todos los datos de los mismos.

b) Levantar actas de todas las discusiones oficiales de temas en la peña, así como de lo discutido en los encuentros.

c) Expedir certificaciones.

d) Firmar con el presidente los diplomas o cualquier otra clase de documentos.

e) Informar a los peñistas de una provincia determinada de la presencia en dicha región de un integrante que haya tenido que viajar sin previo aviso, para su contacto con ellos.

### **Artículo 33:** Son funciones del Organizador:

a) Controlar y organizar todas las actividades que realice la peña y a los designados para organizar la misma.



## “REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA PEÑA VIRTUAL “MARTÍN MAGDALENO DIHIGO LLANOS”

RG - 02

### CAPITULO VII. DEL PROCESO ELECTORAL.

**Artículo 34:** En caso de realizarse elecciones a cualquier cargo de la presidencia de la peña, podrán ser elegidos cualquier integrante de esta, siempre que haya sido propuesto y publicada la propuesta en un plazo aprobado por los integrantes, nunca inferior a setenta y dos horas antes de la celebración de la votación, para que haya oportunidad de que existan otras propuestas.

**Artículo 35:** Con un tiempo prudencial se les comunicará a los integrantes de la situación que hace que esté vacante el cargo y estos comenzarán a proponer candidatos hasta 72 horas antes de ejercer el voto.

**Artículo 36:** El voto se hará por email, enviándolo a la persona seleccionada para que funcione como secretario de la mesa electoral y este compilará los votos y dará el resultado.

**Artículo 37:** Las votaciones serán secretas y se prohíbe al secretario de la Mesa Electoral publicar la intención del voto de algún integrante.

**Artículo 38:** Los resultando elegidos serán aquellos que obtengan la mayoría absoluta de votos en primera votación (es decir un voto más que el segundo).

### CAPITULO VIII. DE LOS INTEGRANTES

**Artículo 39:** Los integrantes de la peña propondrán a los futuros peñistas que en su mayoría saldrán de los foristas destacados y de personas que constituyan un honor tenerlo como integrantes.

**Artículo 40:** Será condición indispensable para ser propuesto a integrar la peña ser un forista activo y respetuoso.

**Artículo 41:** El forista activo se considera aquel que participa varias veces en la página con comentarios serios, concisos y que aportan al debate.

**Artículo 42:** La propuesta pasará a la aprobación o denegación por todos los integrantes.

**Artículo 43:** No será admisible durante dos años una nueva propuesta de un integrante del solicitante denegado.

**Artículo 44:** Serán integrantes de Honor aquellos que sus méritos relevantes o servicios prestados a esta peña se hagan acreedores a que se les conceda tal distinción a propuesta de la presidencia y en votación por todos sus integrantes.

**Artículo 45:** Miembros Fundadores: Serán aquellos que contribuyeron desde un principio a la fundación de esta peña hasta llevar a efecto la materialización y oficialización de la misma, manteniéndose siempre como integrante a esta.

**Artículo 46:** Integrantes: Serán todos los inscritos y registrados en la plantilla de la peña.

### CAPITULO IX. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO.

**Artículo 43:** La modificación del presente reglamento podrá realizarse a iniciativa de la presidencia o del 50 % + 1 de los integrantes.

**Artículo 44:** En cualquier caso para que la modificación se lleve a efecto será necesario el voto favorable del 50 % + 1 de los integrantes.



**“REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA PEÑA  
VIRTUAL “MARTÍN MAGDALENO DIHIGO LLANOS”**

**RG - 02**

**Artículo 45:** La Presidencia procederá a establecer un periodo de enmiendas al texto, las cuales deberán ser difundidas a todos los integrantes en un período no mayor de 15 días.

**SEGUNDO:** Este reglamento entrara en vigor en el momento en que el suscribe rubrique su firma en el original de esta norma cuyo original descansará en los archivos de la Peña cito en su Domicilio Legal.

**TERCERO:** Notifíquese a todos los miembros de la Peña, a todos los interesados, previa autorización de las  $\frac{3}{4}$  partes de la composición de la peña.

**Archívese** su original en los archivos de la peña.

Dado en la ciudad de Bayamo, Granma a los 20 días el mes de febrero del 2016.

Lic: Daimir Díaz Matos  
Presidente de la Peña